

ANEXO

**Referencia:** ANEXO - REVISIÓN QUINQUENAL TARIFARIA - DECRETO DNU N° 55/2023 - GAS RETENIDO – TGN.

**Porcentaje de Gas Retenido**

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**01/05/2025 - 30/09/2025**

RECEPCION	DESPACHO	Gas retenido propuesto [%]
SALTA	Salta	1,49%
	Tucumán	2,34%
	Centro	3,69%
	Litoral	3,92%
	Aldea Brasileira	4,08%
	GBA	4,27%
NEUQUEN	Neuquén	0,62%
	La Pampa Sur	1,45%
	Cuyana	2,37%
	Central Sur	3,65%
	Litoral	3,91%
	Aldea Brasileira	4,09%
	GBA	4,30%
	Entre Ríos	4,09%
GBA	GBA	0,65%

Notas:

- *Hasta tanto se establezca la nueva estructura tarifaria del servicio de transporte, se mantendrá un esquema de gas retenido idéntico al actual, es decir, de porcentajes de gas retenido por ruta de transporte.*
- *Los porcentajes de gas retenido serán estacionales, diferenciando el período invernal y el estival, considerando evaluaciones semestrales basadas en las estimaciones presentadas y debidamente fundadas por cada Transportista, en forma previa al inicio de cada nuevo período hasta tanto se cuente con un Modelo Dinámico de Ajuste.*
- *Las transportistas deberán hacer las devoluciones que correspondan, como mínimo, en forma semestral, considerando los períodos estacionales, quedando habilitadas a efectuar devoluciones por períodos menores si la condición operativa lo permite.*
- *Es menester recordar que esta materia continuará regida por el Subanexo III de las licencias oportunamente otorgadas, con excepción de cambios puntuales antedichos.*





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - REVISIÓN QUINQUENAL TARIFARIA - DECRETO DNU N° 55/2023 - GAS  
RETENIDO – TGN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.